

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-6088 *Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias.*

De conformidad con los artículos 43 y siguientes del ROF, se pone en conocimiento de las siguientes delegaciones de competencias por parte de la Alcaldía.

1.- Por Resolución de Alcaldía, de 26 de junio de 2019, se han efectuado delegaciones especiales de competencias, en las materias que seguidamente se indican y en los Concejales que a continuación se relacionan:

- Festejos y Turismo: Don José Luis Plaza Martín.
- Bienestar Social, Consumo, Sanidad, Agricultura, Ganadería, Pesca, Industria y Nuevas Tecnologías: Don Daniel García Obregón.
- Asuntos Europeos, Mujer, Hermanamiento y Tercera Edad: Doña Raquel Fernández Delgado.
- Educación y Cultura: Doña Aránzazu Prieto García.
- Juventud y Empleo: Don Francisco Gascón Gutiérrez.
- Medio Ambiente, Playas, Comercio y Deportes: Doña Ana Belén Santiago Sánchez.
- Asuntos Europeos, Hermanamiento, Mujer y Tercera Edad: Doña Raquel Fernández Delgado

Señalar que, en consonancia con esta delegación, las áreas de Obras, Urbanismo, Servicios, Vivienda, Juntas Vecinales, Proyectos, Economía, Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior y Protección Civil corresponden a la Alcaldía.

2.- Las delegaciones citadas, han surtido efecto desde el día siguiente a la firma de las Resoluciones, comprendiendo las mismas, la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delegan, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros, que corresponden a la Alcaldía.

3.- Por Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2019, se ha acordado delegar indistintamente en don José Luis Plaza Martín, doña Ana Belén Santiago Sánchez, doña Aránzazu Prieto García, don Francisco Gascón Gutiérrez y doña Raquel Fernández Delgado, las competencias que para autorizar matrimonios, se atribuyen a la Alcaldía por el Código Civil, una vez tramitados los expedientes, lo que se les comunicará. No obstante las citadas delegaciones, la Alcaldía podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avocada la competencia cuando intervenga directamente en un matrimonio concreto. Asimismo, la presente delegación no impide que puedan conferirse delegaciones en otros Concejales, para autorizar matrimonios concretos.

Suances, 28 de junio de 2019.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/6088

CVE-2019-6088